



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2.017.-**

**Ausentes con excusa:**

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Isabel Uceda Cantero.

**Sres./as. Concejales:**

D. Manuel Jesús Uceda del Caño.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Torres Bellido.  
D. Francisco J. Madero Gutiérrez.  
D<sup>a</sup>. Sara Lara Gutiérrez.  
D. Eduardo Carmona Quesada.  
D<sup>a</sup>. Encarnación Gallego López.  
D. Pedro Ruiz Navarrete.  
D<sup>a</sup>. Soraya Díaz Hernández.  
D. Alfonso Martínez Benítez.  
D<sup>a</sup>. Nazaria Ortega Morilla.

En la Villa de Lopera y siendo las veintiuna horas y tres minutos del día tres de Octubre de dos mil diecisiete, se reunieron, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y asistidos del Secretario-Interventor acumulado de la Corporación, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

**Sr. Secretario-Interventor acumulado:**

D. José María Guzmán García.

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.**

El portavoz del grupo de IU, Sr. Carmona Quesada, manifestó su queja por el incumplimiento por parte de la Alcaldía del art 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, del período para celebración de Sesiones Ordinarias por parte de la Corporación Municipal; el Pleno, por unanimidad de sus miembros (11 de 11 que legalmente lo integran), acuerda aprobar en sus propios términos las Actas que se citan:

- Sesión Ordinaria de 27 de abril de 2.017.
- Sesión Extraordinaria urgente de 8 de junio de 2.017.
- Sesión Extraordinaria urgente de 22 de junio de 2.017.
- Sesión Extraordinaria urgente de 10 de Julio de 2.017.



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

Seguidamente por parte de la Sra. Alcaldesa se dio cuenta de las principales actividades de interés realizadas en el municipio desde la última Sesión Plenaria, entre otras:

- Diversas actividades culturales y deportivas (Maratón de fútbol sala, Ruta cicloturista, Carrera nocturna, carrera de galgos, ..).
- Comienzo de las obras del consultorio médico por importe de 165.000€ apertura del Programa de Ayuda a la contratación, inicio del curso escolar, con limpieza, mantenimiento y adquisición de dos aparatos de aire para aula infantil y educación especial.
- Realización de mejoras en el Cementerio municipal, comienzo del PFEA 2.017 y ejecución de Programas +/- 30.
- Redacción de convocatoria Ayudas a la Vivienda, nuevos Autónomos y Becas.
- Solicitud de reunión con la Subdelegada del Gobierno acompañada esta Alcaldía con el Presidente de la Comunidad de Regantes “Cristo Chico” para tema del Arroyo Salado y regadíos en el término municipal.

**ASUNTO 2º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº2 PRESUPUESTO ORDINARIO DE 2.017.**

Se da cuenta del expediente correspondiente al Reconocimiento de Créditos Nº2 del Presupuesto Ordinario 2.017, que incluye obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, que se citan:

<u>Partida</u>	<u>Factura</u>	<u>Acreedor</u>	<u>Importe /€</u>
1532.13002	-----	A. Haro Herrador (Nóminas 2.012)	354,45
1532.13002	-----	Josefa Quirós (Paga extra ET)	1.699,30
1532.13002	-----	A. Díaz Galiano (Paga Extra ET)	1.622,23
320.21200	325/2015	Coral Pérez Hueso (Arreglo cortinas)	2.884,64
334.22699	10/2016	Asociación Cultural Cetrecor	786,50
338.22699	-----	Juan M. Pérez Alcalá (Concurso)	25,00
450.60902	120/2014	Mena Escabias (Arreglo Camino Lazarillo)	3.807,87
320.48003	-----	M.ª Isabel Izquierdo (Ayuda Erasmus)	600,00
320.48003	-----	Universidad de Jaén (Mecenazgo Prácticas)	180,00
450.60901	-----	Francisco Cruz Melero (PFEA Humilladero)	887,06

Visto lo cual y dado el informe favorable de la Comisión de Cuentas; el Pleno por unanimidad de los miembros que legalmente integran la Corporación municipal, acuerda:

Primero. - Aprobar en sus propios términos el Reconocimiento de créditos N.º 2 citado correspondiente al Presupuesto Ordinario de 2.017, cuyas obligaciones constan en el expediente.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

**ASUNTO 3º.- MODIFICACION DE CREDITOS Nª4 PRESUPUESTO 2.017, CON CARGO A SUPERAVIT DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTO 2.016.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la siguiente propuesta:

La disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera permite dar cobertura legal a la utilización del superávit presupuestario para permitir la imputación de gastos a inversiones financieramente sostenibles.

La modificación propuesta con cargo al superávit recoge gastos realizados en el ejercicio anterior y actual necesarios para el normal funcionamiento de los servicios, tales como alumbrado, reparaciones de maquinaria, pequeños suministros y arreglos de caminos, tan urgentes y necesarios en el municipio. La modificación presupuestaria puede realizarse porque se cumplen los requisitos establecidos en la disposición adicional, concretamente en lo establecido en el punto 1º, es decir se pueden realizar al no superarse los límites establecidos para el régimen de autorizaciones en las operaciones de endeudamiento y al tenerse superávit presupuestario y Remanente de Tesorería para gastos generales positivo.

Asimismo, de la Liquidación del Presupuesto Ordinario de 2.016 se desprende un Resultado Presupuestario de 681.824,16€y un Remanente de Tesorería de 2.099.346,83€que determinan el buen estado económico financiero de la Corporación Municipal.

Por todo lo anterior, se propone por la Alcaldía, al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente Modificación presupuestaria:

**ESTADO DE GASTOS.**

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE/€</b>
342.13002	Retribuciones Piscina Municipal	637,01
132.15100	Gratificaciones Policía Local	6.250,00
1532.13002	A. Haro Herrador (Nóminas 2.012)	354,45
1532.13002	Josefa Quirós (Paga Extra ET)	1.699,30
1532.13002	A. Díaz Galiano (Paga Extra ET)	1.622,33
165.21000	Suministros Eléctricos Las Quemadas S.L.L (B-14963839) Factura F6/001243 de fecha 25/11/2016	568,95
165.21000	ILMEX S.A (A-14093322) Factura 16/A-151 de fecha 02/08/2016	369,05
165.21000	Iluminaciones Marín S.L (B-23291867) Factura 35/2016 de fecha 30/11/2016	1.222,10
165.21000	Electro Alcalá (52.556.309-K) Factura 665 de fecha 10/11/2016	726,00
	Carpintería Carfran (78.680.998-E)	



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

320.212.00	Factura 17/C de fecha 31 de Julio 2017	608,63
320.212.00	Carpintería Carfran (78.680.998-E) Factura 16/C de fecha 31 de Julio 2017	88,66
320.21200	Coral Pérez Hueso (Arreglo Cortinas)	2.884,64
342.21201	Juan Gutiérrez Acevedo (52.542.580-T) Factura 002/2017 de fecha 02/07/2017	8.300,00
342.21201	Agroforestal Jaén S.L (B-23376205) Factura 4 002416 de fecha 17/08/2017	1.149,50
920.21300	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L (B-46001897) Factura 9001237662 de fecha 01/09/2017	223,87
920.21400	Tomás Valenzuela Coca (52.559.166-A) Factura nº 33 de fecha 19/12/2016	76,23
920.214.00	Antonio Valenzuela Coca (52.544.081-Y) Factura 16 0000204 de fecha 04/05/2016	2.071,92
920.214.00	Antonio Valenzuela Coca (52.544.081-Y) Factura 17 0000484 de fecha 02/08/2017	2.022,95
920.22400	Allianz Seguros y Reaseguros S.A	424,17
334.22699	Asociación Cultural Cetrecor	786,50
338.22699	Juan M. Pérez Alcalá (Premio Concurso)	25,00
943.466.00	PRODECAN Aportación a la Asociación correspondiente al 2017	2.315,13
320.48003	Mª Isabel Izquierdo (Ayuda Erasmus)	600,00
320.48003	Universidad de Jaén (Mecenazgo Prácticas)	180,00
326.480.09	DEPORS S.L.U (B-23682792) Factura A 2017162 de fecha 28/04/2017	193,60
326.480.09	DEPORS S.L.U (B-23682792) Factura A 2017259 de fecha 30/05/2017	217,80
450.60901	Francisco Cruz Melero (PFEA Humilladero)	887,06
450.60902	Mena Escabias S.L (B-23384886) Factura Emit-372 de fecha 30/11/2015	1.046,76
450.60902	Mena Escabias (Arreglo Camino Lanzarino 2.014)	3.807,87
450.60902	Construcciones Sánchez A y J.M S.L (B-23323488) Factura 17000126/1 de fecha 28/06/2017	2.449,52

**TOTAL 43.809,00 €**

**ESTADO DE INGRESOS:**

**FINANCIACIÓN**

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>870.00</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA</b>	<b>43.809,00 €</b>

Visto lo cual, y tras intervención del concejal portavoz del grupo PP Sr. Martínez Benítez indicando que no es aconsejable la adjudicación de pequeñas obras a dedo (Mena Escabias) y respuesta de la alcaldesa manifestando que el Camino Lanzarino hubo que realizarlo contando con la empresa adjudicataria del Plan de Encamina2 y con fondos propios; el Pleno existiendo informe favorable de la Comisión de Cuentas por unanimidad de los Concejales que legalmente integran la Corporación municipal, acuerda:



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

Primero. - Aprobar en sus propios términos la Modificación de créditos N.º 4 correspondiente al Presupuesto Ordinario de 2.017, con cargo al superávit de la Liquidación de 2.016.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes

**ASUNTO 4.- MODIFICACION DE CREDITOS N°5 PRESUPUESTO 2.017, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se formula la siguiente propuesta:

Este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art 37.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y ante la necesidad de aprobar expediente de Modificación de créditos por suplementos de créditos, que afectan a la adquisición de maquinaria (Retrocargadora, Camión, multilínea, remolque y grúa) y que se financiará a través de un préstamo del Fondo de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial.

La modificación de créditos se corresponde con el detalle siguiente:

**ESTADO DE GASTOS:**

**Aplicación presupuestaria que se suplementa.**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe/€</b>
150.62300	INVERSION MAQUINARIA Y UTILLAJE DE OBRAS	200.000

**Financiación:**

**ESTADO DE INGRESOS:**

**2.- Mayores Ingresos:**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe/€</b>
91300	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL EXTERIOR LARGO PLAZO	200.000



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

Dada la existencia de unos gastos específicos y determinados que no pueden demorarse y para los que no existe crédito suficiente en el presupuesto vigente y la posibilidad de financiación de los mismos con cargo a préstamo a largo plazo (10 años de amortización y 0% interés) del Fondo de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén. Informada favorablemente por la Comisión de Cuentas y tras intervención del portavoz del grupo IU Sr. Carmona Quesada, indicando que a la maquinaria (Pala Retroexcavadora) existente no se le está sacando beneficio; el Pleno, con los votos a favor de la Alcaldesa y concejales integrantes del grupo PSOE (5) e integrantes del grupo PP (2) y la abstención de los concejales integrantes del grupo IU (4), acuerda:

Primero. - Aprobar en sus propios términos la Modificación de créditos N.º 5 por suplemento correspondiente al Presupuesto Ordinario de 2.017, con cargo a préstamo del Fondo de Cooperación de Diputación provincial.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

**ASUNTO 5º.- FIESTAS LOCALES 2.018.**

Seguidamente la Alcaldesa-Presidenta da cuenta a los concejales/as presentes de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como del Decreto 63/2017, de 2 de Mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden, *“para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo, mediante Certificado del Acuerdo de Pleno, en el plazo de 2 meses a contar de la fecha de la publicación en el B.O.J.A del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía”*. Asimismo según la mencionada Orden, *“las fiestas locales propuestas, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población”*.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, tras el oportuno debate y deliberación, y por unanimidad de los Concejales/as presentes, 11 de los 11 concejales/as de los que legalmente integran la Corporación, **ACUERDAN:**



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

**PRIMERO Y ÚNICO.** - Determinar **FIESTAS LOCALES** con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en este municipio de Lopera para el próximo año 2018, las siguientes:

**DÍA 21 DE MAYO DEL 2018, LUNES, SAN ISIDRO.**

**DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2018, MIÉRCOLES, FERIA DE LOS CRISTOS.**

**ASUNTO 6º.- RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN DEL 95% DE LA TASA DEL I.C.I.O A CARMEN ARÁGENA RUIZ, EXPEDIENTE 079/2017 PARA EJECUCIÓN DE OBRA MENOR, POR RAZONES DE EMERGENCIA SOCIAL.**

Seguidamente la Alcaldesa-Presidenta da cuenta a los Concejales/as presentes de la ejecución urgente de obras en calle Sor Angela de la Cruz Nº 90 de Lopera cuyo titular es Francisco Jesús Pérez Pastor y Carmen Aránega Ruiz. La urgencia en la ejecución de las obras ha sido constatada en virtud de Informe de fecha 05/06/2017 emitido conjuntamente por la Trabajadora Social y la Educadora Especialista de la localidad.

Que las obras han consistido en *“cerrar con obra los huecos existentes en las carpinterías exteriores de la planta baja y proteger con barandilla adecuada la escalera para evitar riesgos de caída, eliminar el vuelo del balcón corrido existente en fachada y sustituirlo por un pequeño vuelo para un solo balcón, y colocación de carpinterías exteriores en planta alta adecuado los huecos”*. Dichas obras cuentan con licencia de obra concedida mediante Resolución de Alcaldía núm. 254/2017 de fecha 19 de junio del 2017.

Que el Ayuntamiento de Lopera ha aprobado una bonificación en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (B.O.P nº 226 de fecha 23/11/2015), cuyo tenor literal, dice así: *“a.-) Una bonificación del 95% sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras declaradas de especial interés o utilidad municipal. Dicha declaración corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: Sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo”*.

Que en el expediente relacionado se dan las circunstancias aludidas en la Ordenanza Fiscal para declarar de especial interés o utilidad municipal la citada obra, ya que las mismas se pueden considerar de especial interés o utilidad municipal, al concurrir circunstancias de índole social.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno, tras el oportuno debate y deliberación, por unanimidad de los concejales/as presentes en la sesión, 11 de los 11 de los que de hecho y derecho integran la Corporación, **ACUERDAN:**



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés o utilidad municipal la ejecución de la obra cuya licencia municipal de obras fue concedida por Resolución de Alcaldía núm. 254/2017 de fecha 19 de Junio del 2017, a Doña Carmen Aranega Ruiz con D.N.I núm. 78.689.457-V para las obras relacionadas en el presente acuerdo con emplazamiento en calle Sor Angela de la Cruz nº 90 de Lopera, por concurrir circunstancias de índole social.

**SEGUNDO.-** Reconocer a favor de la obra relacionada en el punto anterior, una bonificación del 95% sobre la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación del I.C.I.O y la Tasa por el otorgamiento de licencia urbanística con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto de ejecución material:	1.664,57 €
I.C.I.O (3,4% del P.E.M)	56,60 €
Bonificación 95% cuota	53,77 €
<b>Total I.C.I.O (5% cuota) a pagar por el interesado:</b>	<b>2,83 €</b>
<b>Total Tasa por Licencia urbanística (0,6% PEM)</b>	<b>9,99 €'</b>

**ASUNTO 7º.- RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN DEL 95% DE LA TASA DEL I.C.I.O A JUAN MENA ESCABIAS, PARA EJECUCIÓN DE OBRA DE PUNTO LIMPIO EN AMPLIACIÓN DEL POLIGONO INDUSTRIAL, POR RAZÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD MUNICIPAL.**

Seguidamente la Alcaldesa-Presidenta da cuenta a los Concejales/as presentes del escrito presentado con fecha 13 de Septiembre del 2017 por parte de Juan Mena Escabias en nombre de Mena Escabias S.L con C.I.F núm. B-23384886 en calidad de empresa contratista adjudicataria de obra de la Diputación Provincial de Jaén, por el que adjunta anexo de declaración de interés y utilidad municipal de las obras de construcción de instalación para el acopio y transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores de Lopera, en parcela nº 18 de la A.P.I.S.Q de Lopera, a efectos de la bonificación del 95% sobre la cuota del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras declaradas de especial interés o utilidad municipal.

Que el meritado Anexo aportado justifica la declaración de especial interés o utilidad municipal en la ejecución de las obras en los siguientes términos: *“Que las obras que se van a llevar a cabo se consideran de especial interés y utilidad municipal, en el ámbito social y al tratarse de dotar al pueblo de Lopera de la instalación dedicada al acopio y posterior*





*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

*transferencia de Residuos de Construcción y la Demolición (RCD´s en adelante), provenientes de pequeñas obras domiciliarias y obras menores. La actividad que se realizará en la instalación consistirá en la recepción e inspección visual de la mezcla de RCD´s entrante a la planta y aceptación o rechazo de la misma. En caso de aceptación del material, éste quedará almacenado en contenedores hasta la recogida por un gestor autorizado para su traslado a una instalación de valorización o de eliminación. Hasta ahora, en el municipio no existía punto limpio por lo que con estas instalaciones se va a responder a la correcta gestión y entrega en centros autorizados de los residuos generados en el municipio en pequeñas obras”.*

Que mediante Resolución de Alcaldía 424/2017 de fecha 26 de Septiembre del 2017, la Alcaldesa resolvió conceder a MENA ESCABIAS S.L con C.I.F núm. B-23384886 en calidad de empresa adjudicataria de obra por parte de la Diputación Provincial de Jaén, Licencia de Obra Mayor para “CONSTRUCCION DE INSTALACIÓN PARA EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RCD’S DE PEQUEÑAS OBRAS DOMICILIARIAS Y OBRAS MENORES EN LOPERA”, con emplazamiento en Parcela nº 18 de la ampliación del Polígono Industrial de Santa Quiteria de Lopera, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Don Javier Ballesteros López, con un presupuesto de ejecución material de 41.596,64 €

Que el Ayuntamiento de Lopera ha aprobado una bonificación en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (B.O.P nº 226 de fecha 23/11/2015), cuyo tenor literal, dice así: “a.-) *Una bonificación del 95% sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras declaradas de especial interés o utilidad municipal. Dicha declaración corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: Sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo”.*

Que en la solicitud presentada se dan las circunstancias aludidas en la Ordenanza Fiscal para declarar de especial interés o utilidad municipal la citada obra, ya que las mismas se pueden considerar de especial interés o utilidad municipal, al concurrir circunstancias de índole social, más aún cuando la parcela donde se proyecta la obra es de titularidad municipal y una vez ejecutada la obra será recepcionada por el Ayuntamiento de Lopera, pasando a ser de titularidad municipal.

Sometida a debate la propuesta el portavoz del grupo IU, Sr. Carmona Quesada, manifiesta que no es razonable bonificar a empresas que hacen todas las obras del pueblo (Caminos, Balsa etc.). El portavoz del grupo PP indica que con la nueva Ley de Contratos ya no serán siempre las mismas empresas las adjudicatarias. La Sra. alcaldesa expone que las adjudicaciones se llevan a efecto cumpliendo procedimentalmente la más estricta legalidad y cumplimiento del Texto Refundido de la Ley de Contratos vigente.

Por parte de la concejala Sra. Encarnación López se trata de intervenir sin ser autorizada por la Presidencia, indicándole la Sra. Alcaldesa que en el debate intervienen los portavoces tal y como está establecido, manifestando su queja la concejala manifestando que en el Pleno no existe libertad de expresión.



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno, tras la oportuna deliberación, por mayoría de 5 votos a favor (Grupo Municipal P.S.O.E), 2 Abstenciones (Grupo Municipal P.P) y 4 votos en contra (Grupo Municipal IU-LV-CA), **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés o utilidad municipal la ejecución de la obra cuya licencia municipal de obras fue concedida por Resolución de Alcaldía núm. 424/2017 de fecha 26 de Septiembre del 2017, a MENA ESCABIAS S.L con C.I.F núm. B-23384886 en calidad de empresa adjudicataria de obra por parte de la Diputación Provincial de Jaén, para “CONSTRUCCION DE INSTALACIÓN PARA EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RCD’S DE PEQUEÑAS OBRAS DOMICILIARIAS Y OBRAS MENORES EN LOPERA”, con emplazamiento en Parcela nº 18 de la ampliación del Polígono Industrial de Santa Quiteria de Lopera, por concurrir circunstancias de índole social.

**SEGUNDO.-** Reconocer a favor de la obra relacionada en el punto anterior, una bonificación del 95% sobre la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación del I.C.I.O y la Tasa por el otorgamiento de licencia urbanística con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto de ejecución material:	41.596,64 €
I.C.I.O (3,4% del P.E.M)	1.414,29 €
Bonificación 95% cuota	1.343,58 €
<b>Total I.C.I.O (5% cuota) a pagar por el interesado:</b>	<b>70,71 €</b>
<b>Total Tasa por Licencia urbanística (0,6% PEM)</b>	<b>249,58 €'</b>

**ASUNTO 8.- ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL MUNICIPAL.**

La Corporación municipal de Lopera (Jaén) hace más de 15 años acordó la asignación de un complemento de productividad a diversos puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, en cuantía mensual de 45,76€ para el grupo C1, 45,81€ para el grupo C2 y 136,90€ para el grupo A1 (Secretario-Interventor).

Dicha percepción fija y periódica ha sido satisfecha de forma ininterrumpida al personal de esta Entidad Local, lo que ha producido una consolidación impropia de la misma en sus retribuciones anuales. Toda vez que, de conformidad con la legislación vigente, dicho complemento de productividad en ningún caso es consolidable, pero transcurridos tantos años desde su asignación, tampoco es ajustable a derecho dejar de abonar el mismo mediante una simple resolución municipal, pues en ese caso, la resolución dictada contravendría el ordenamiento jurídico.

Visto el Informe favorable de Secretaría-Intervención que consta en el expediente y conforme al cual se detalla:



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

“ Aunque existen diversas sentencias (292/2012 TSJ Comunidad Valenciana, 164/200 de TSJ Andalucía) que determinan que aunque el complemento de productividad percibido por un

funcionario o diversos grupos de empleados públicos no se ajuste al concepto jurídico de productividad, no determina que quepa suprimirlo sin más y así en Sentencia número 46/2014 de 3 de Febrero del TSJ de Castilla La Mancha se anula la supresión de productividad fundada en una referencia genérica a la desaparición de las circunstancias que motivaron la asignación de la productividad.

Por ello, si se continúan realizando las funciones que fueron tenidas en cuenta para la concesión de la productividad, no procede su supresión de forma unilateral por la Administración. A la vista de las consideraciones anteriores y considerando el tiempo transcurrido (más de 15 años) en el que por parte de numerosos empleados públicos de este Ayuntamiento se ha venido percibiendo complemento de productividad de forma sucesiva y periódica, la misma debería formar parte, en su caso, de las retribuciones complementarias de carácter objetivo del puesto de trabajo -básicamente en el complemento específico-. “

Dada cuenta a los representantes sindicales; el Pleno por unanimidad de los Corporativos (11 de 11 que legalmente lo integran), acuerda:

Primero. - Aprobar en sus propios términos la adaptación de conceptos retributivos del personal municipal, con inclusión del complemento de productividad cobrado hasta la fecha por el personal municipal, en el complemento específico mensual, al tratarse de una mera regularización conceptual retributiva y conforme al buen estado económico-financiero de las Arcas municipales.

Segundo. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal, a los efectos procedentes.

**ASUNTO 9.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE LA N° 160 A N°424.**

Se da conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia de los números 160 a 424 ambas inclusive, quedando enterados del contenido de las mismas.

**ASUNTO 10º.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.**

Por el portavoz del grupo de IU, Sr. Carmona Quesada, se procede a dar lectura a la siguiente:



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA AL PLENO MUNICIPAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL COMPROMISO DEL GOBIERNO PARA QUE LA RECREACIÓN E LA BATALLA DE LOPERA SEA LLEVA A CABO DE FORMA ANUAL: POR UN PUEBLO COMPROMETIDO CON SU HISTORIA.**

**MOCIÓN**

Desde hace dos años viene celebrándose en nuestro municipio la llamada “Recreación de la Batalla de Lopera”, gracias en la mayor parte al inestimable empuje y trabajo del Frente Andaluz de Recreación Histórica, grupo que ha visualizado desde un comienzo nuestro municipio como un punto de gran interés histórico en Andalucía.

Esta recreación viene a recordar el momento histórico que nuestro municipio vivió entre los días 27 y 29 de Diciembre de 1936. Se trata de la Batalla de Lopera que resulta ser una de las más importantes en el llamado Frente de Andalucía durante la Guerra Civil Española. En esta batalla murieron varios centenares de brigadistas internacionales que pertenecían a la XIV Brigada Internacional, procedentes de diversos países y que lucharon por la legalidad republicana.

Desde nuestro grupo político siempre hemos apostado por la Recreación de la Batalla como atractivo histórico/turístico de nuestro municipio. En este sentido, durante los años en los que el grupo el grupo municipal IU Lopera gobernó nuestro municipio fueron incesantes los intentos de convertir nuestro municipio en Cuarto Campo de Batalla. Esta idea no fue apoyada y finalmente nuestro municipio no fue premiado con dicho honor. A pesar de ello, seguimos apostado por la Batalla como potencial histórico de nuestro municipio y miramos con esperanzas el futuro de nuestra Recreación. En este sentido, no podemos dejar de mostrar nuestra preocupación, ya que el gobierno socialista anunció hace meses que no se volvería a celebrar el próximo año, a pesar de las innumerables consecuencias turísticas y económicas que desde el gobierno se habían vendido para llevar a cabo su celebración. Esta situación unida al interés en otros municipios de comenzar diversas recreaciones históricas nos hace pensar que si desde el Ayuntamiento no se da un paso inmediatamente, nuestro municipio puede dejar de ser el foco de interés histórico en Andalucía para convertirse en una oportunidad perdida.

No cabe duda que la “Recreación de la Batalla de Lopera” se ha convertido en un acto referente ya no sólo en Andalucía sino también en España, y que su celebración anual junto a la “Ruta de la Batalla de Lopera” organizada por la Asociación Cultural Batalla de Lopera y la “Colección de Restos de la Batalla de Lopera” que ha sido visitada por cientos de personas en poco más de un año, puede suponer una ambiciosa alternativa de atención turística en nuestro municipio.



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

ACUERDOS

1º.- El equipo de gobierno del Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo de forma anual la "Recreación de la Batalla de Lopera".

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Frente Andaluz de Recreación Histórica, la Diputación Provincial de Jaén y la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Abierto el debate, la Sra. Alcaldesa manifiesta que en principio tal y como ya anuncié en fechas pasadas el próximo año la Recreación se celebrará los días 13 a 15 de abril y sin perjuicio de que la idea era realizar el evento en años alternos, no obstante, para este año se ha conseguido financiación y esperamos poder realizarla continuamente en años sucesivos. Indicó asimismo que en principio esta Moción carece de sentido, no obstante, la apoyaremos y aunque estas dos ediciones las hemos realizado íntegramente el gobierno Socialista, esta próxima la podamos realizar con el apoyo de IU y no sólo con sus palabras.

La concejala Encarnación Gallego manifiesta que el primer año tanto Pedro Ruiz Navarrete como ella se pusieron a disposición de la Alcaldía y no se contó en ningún momento con ellos. La concejala Soraya Diaz manifiesta que la Recreación puede ser una fuente de riqueza en el municipio. Asimismo, la concejala Encarnación López expuso que tanto ella como su compañero Pedro Navarrete desde el primer año, siempre han estado con la mejor disposición en colaborar con la Recreación.

Visto lo cual, el Pleno con los votos a favor de la Sra., Alcaldesa y concejales integrantes del grupo PSOE (5) y concejales integrantes del grupo IU (4) y la abstención de los concejales integrantes del grupo PP (2), por mayoría absoluta acuerdan aprobar en sus propios términos la Moción citada.

Seguidamente el portavoz del grupo de IU, Sr. Carmona Quesada, se procede a dar lectura a la siguiente:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA AL PLENO MUNICIPAL AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOMETE PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE:**

**Exposición de motivos:**

Es de toda esta corporación conocido el problema y las quejas que trasladan los vecinos de la Calle Jesús por el polvo y barro que producen los vehículos provenientes del camino "Del Molinillo" y del camino "La Vega", al transitar por la citada calle,



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

Por lo anteriormente expuesta el grupo de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación municipal la adopción del siguiente

**ACUERDO**

1. Adecuación de los citados caminos, para solventar el problema en la mayor brevedad.

Sometida a debate, por parte del portavoz del PP Sr. Martínez Benítez se expone que ese problema es aplicable a la entrada de otros caminos rurales con lo que sería conveniente echar una capa de piedra en cada uno de ellos.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la Moción presentada es una mera declaración de intenciones y que por parte del equipo de gobierno se ha encargado un proyecto para hormigonar al tratarse de caminos que tienen prohibido por Medio ambiente asfaltarlos. No obstante, la Alcaldía lleva trabajando en la solución del problema, habiendo realizado diversas reuniones con la Delegación de Medio Ambiente para la elaboración de una actuación consensuada entre ambas partes. Dicha propuesta consiste en el hormigonado de una parte del camino, estando comunicada a los propietarios afectados.

El portavoz de IU propone que el hormigonado sea rugoso para evitar deslizamientos en la calzada por parte de los vehículos.

Visto lo cual, el Pleno por unanimidad de los Corporativos (11 de 11, que legalmente integran la Corporación), acuerda aprobar en sus propios términos la Moción citada.

A continuación, el portavoz del grupo de IU, Sr. Carmona Quesada, procede a dar lectura a la siguiente:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA AL PLENO MUNICIPAL PARA LA SOLUCIÓN INMEDIATA DE LOS PROBLEMAS QUE SUFREN LOS VECINOS CUYA RESIDENCIA SE ENCUENTRA SITA EN LA CALLE VICENTE TORO ORTI.**

**MOCIÓN**

Los vecinos que residen en la Calle Vicente Toro Ortí vienen sufriendo graves molestias en sus viviendas procedentes del estado de los solares que se sitúan en la misma calle. Estas molestias suelen reflejarse en malos olores, la existencia de mosquitos debido a las aguas fecales que se vierten en las solares, existencia de serpientes y ratas, llegando incluso en algún momento a producirse la entrada de una rata en el portal de las viviendas.



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

En este sentido, el artículo 155 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece el deber de conservación y rehabilitación en su primer punto “los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo” y termina estableciendo dicho artículo “los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones”. Del mismo modo, el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, los ciudadanos tienen el deber de “cumplir los requisitos y condiciones a que la legislación sujete las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas”.

En caso de que los propietarios no ejecuten las obras el artículo 158 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía “los municipios deberán dictar órdenes e ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios y construcciones deteriorados...” y continúa estableciendo que “el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas: a) la ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación al que se refiere el artículo 155.3 de esta ley, etc.”

No cabe duda de que la responsabilidad de esta situación recae no únicamente en los propietarios del inmueble, que podrían desconocer la situación jurídica en la que podrían encontrarse, sino también del Ayuntamiento que conector de las numerosas denuncias ciudadanas sigue sin dar pasos al respecto.

#### ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento comenzar el procedimiento administrativo necesario para solventar la situación que sufren los vecinos de la Calle Vicente Toro Ortí.

En este sentido sería necesario girar visita de inspección del inmueble para comprobar si los mencionados solares cumplen o no las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigibles y en caso negativo, ordenar la ejecución de las obras que sean precisas, así como adoptar las medidas oportunas para restablecer la seguridad y salubridad exigible en base a la legislación vigente.



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

Sometida a debate la Moción, el portavoz del PP Sr. Martínez Benítez manifiesta que está de acuerdo íntegramente con la Moción, pero que se extienda a todos los solares del municipio. La Sra. Alcaldesa manifiesta que conoce la problemática, pero que, al tratarse la propiedad de una herencia yacente no aceptada aún por los legítimos propietarios, acarrea una dificultad en orden a su situación jurídica y en aras de aplicar las medidas establecidas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La Alcaldesa ha realizado diversas visitas a los propietarios, proponiéndoles incluso la adquisición de dichos solares por el Ayuntamiento, pero que no obstante el equipo de gobierno pide disculpas a los vecinos y seguirá en contacto con aquellos y con los abogados en orden a solucionar el problema.

Visto lo cual, el Pleno por unanimidad de los Corporativos (11 de 11, que legalmente integran la Corporación), acuerda aprobar en sus propios términos la Moción citada.

Seguidamente por el portavoz del grupo PP Sr. Martínez Benítez se procede a dar lectura a la siguiente:

**MOCION**

**INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCIA A LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE PEDIATRIA DURANTE LA SEMANA Y DURANTE EL MES DE AGOSTO.**

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

La atención sanitaria constituye, además de un derecho fundamental, uno de los pilares básicos de nuestro Estado del Bienestar, reconocido en la Constitución Española.

En Andalucía, las competencias en materia de salud y sanitaria corresponden en forma exclusiva a la Junta de Andalucía, a través del SAS. Es el servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía el que está obligado a garantizar la adecuada prestación del servicio público sanitario a todos los andaluces, con independencia del lugar donde residan dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de nuestro municipio Lopera, y en lo que se refiere al Servicio de Pediatría, se viene prestando por la Junta de Andalucía, de forma ambulatoria y sólo durante dos días a la semana, resultando del todo insuficiente para cubrir las necesidades de los vecinos/as del municipio, máxime la especial atención que requieren nuestros hijos, cuando en edades muy tempranas se ven afectados por algún tipo de enfermedad o dolencia, situaciones en las que una pronta intervención puede suponer afrontarla con mejores y mayores garantías, las cuales por cierto, resultan imposibles durante el mes de Agosto, ya que en dicho mes, el servicio de pediatría no se presta en Lopera, con las consecuencias negativas que ello comporta y pueden comportar para los pequeños de nuestro municipio.





## *Ayuntamiento de Lopera* *(Jaén)*

Por lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Lopera la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS:

Primero. - El Pleno de la Corporación municipal de Lopera insta a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén de la Junta de Andalucía, para que en función de sus competencias y responsabilidad, proceda a la ampliación a cinco días de la semana del servicio de Pediatría que se viene prestando en Lopera, garantizando igualmente que dicho servicio de Pediatría se preste igualmente durante el mes de Agosto, mes que actualmente no se presta.

Segundo. – El Pleno de la Corporación municipal de Lopera acuerda ofrecer su colaboración a la Delegación Territorial en Jaén de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, para que el acuerdo precedente se lleve a cabo a la mayor brevedad posible.

Tercero. - Dar traslado de la presente Moción a la Delegación Territorial en Jaén de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, a la Presidenta de la Junta de Andalucía y a los portavoces de los Grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.

Cuarto. – Mientras se resuelve tal situación, sea el Ayuntamiento quien dote de servicio de Pediatría asumiendo los costes al menos dos días más en semana, como ya viene haciendo con el servicio de planificación familiar.

Abierto el debate, el portavoz del grupo de IU Sr. Carmona Quesada manifestó que el grupo parlamentario de IU ya hizo una pregunta al respecto en el Parlamento Andaluz.

La Sra. Alcaldesa dio una larga exposición sobre la situación sanitaria en el municipio de Lopera, detallando de forma sucinta lo siguiente:

“Lopera es un municipio perteneciente a la Zona Básica Sanitaria (ZBS) de Porcuna. La zona básica dispone de 3 puntos de Atención continuada: Punto de urgencias en Porcuna, Punto de urgencias en Lopera y Punto de urgencias en Higuera, compartido con Santiago de Calatrava.

El número de niños de esta Zona Básica Sanitaria es de 1.119. En la actualidad la atención pediátrica de la Zona Básica es suficiente, máxime cuando en Lopera trabajan diariamente 3 médicos de familia, suficientemente capacitados para atender a la población infantil y adulta durante 365 días del año.

En la actualidad se realizan obras en el Centro de Salud de Lopera por importe de 165.000 € para su ampliación y modernización.

Por último, indicó que las competencias sanitarias están transferidas a las Comunidades Autónomas y por tanto no es competencia del Ayuntamiento atender esos servicios.”



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

El portavoz del PP Sr. Martínez Benítez indicó que conoce esas transferencias, pero que ello no impide que se presten servicios de planificación familiar en el municipio a cargo del Ayuntamiento.

Visto lo cual y tras intervención del Sr. Secretario-Interventor indicando que las competencias sanitarias corresponden a la Junta de Andalucía, no siendo obligatorias prestarlas (planificación familiar, pediatría, etc.) por este Ayuntamiento, en detrimento de las competencias propias, el Pleno por unanimidad de los Corporativos (11 de 11 que legalmente lo integran), acuerda:

Primero. - Aprobar en sus propios términos los apartados 1º, 2º y 3º recogidos en la propuesta de acuerdo, que constan en la Moción referenciada.

Segundo. - Dejar sobre la Mesa el apartado 4ª recogido en la propuesta de acuerdo, que consta en la Moción referenciada, hasta tanto se dispongan de los informes y contestación al respecto de la Junta de Andalucía.

Seguidamente el Pleno de la Corporación por unanimidad (11 de 11 que legalmente lo integran) de conformidad con el art 92 del RD 2.568/86 de 28 de noviembre, acordó dejar sobre la Mesa las Mociones presentadas en fecha 28/09/2017 por el grupo PP que constan en registro y que se detallan:

- INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCIA A LA MODIFICACION NORMATIVA DE AYUDA A DOMICILIO.
- SITUACION DE ESCUELAS INFANTILES TRAS INICIO DEL CURSO ESCOLAR.

**ASUNTO 11.- DE URGENCIA, EN SU CASO.**

No hubo.

**ASUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el punto del Orden del día la concejala Nazaria Ortega reitera la necesidad de mayor limpieza del Parque municipal y presencia de policía Local en horas nocturnas. Al respecto el portavoz del PP Sr. Martínez Benítez manifiesta que en dichas horas se fuman porros y se consumen litronas. Asimismo, solicitó la eliminación de desniveles en los espacios públicos y en el Parque Municipal. Continuó indicando la necesidad de dar solución a los desniveles existentes en las calles del Polígono Industrial y la correcta señalización de los montones de tierra colocados en el Camino de las Encinas.



*Ayuntamiento de Lopera*  
*(Jaén)*

A continuación, el portavoz del grupo IU solicita la derogación inmediata de la Resolución N.º 259/2017 sobre Retribuciones a aplicar a los trabajadores/as eventuales del PFEA y otros programas. A su juicio, dicha Resolución ha supuesto una bajada en las retribuciones de los trabajadores/as, por dejar de aplicar después de muchos años el Convenio de la Construcción. La Sra. Alcaldesa manifiesta que realizará en tiempo y forma una reunión informativa para explicar los motivos de la adaptación de retribuciones del PFEA, a la que invita a los trabajadores/as en general y a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Seguidamente la concejala Soraya Diaz, trajo a colación la contratación menor de la Guía Turística D<sup>a</sup> María Ángeles Capilla García durante el período Agosto-Diciembre 2.017, a razón de 1.600€/mes, considerando que dicha contratación, aun siendo legal, es una vergüenza al tratarse de una militante del PSOE e incluida en la lista de las últimas elecciones locales.

La concejala Encarnación López manifiesta que, aunque sea legal no es ético.

La Sra. Alcaldesa expuso que se trata de una Loperana y que también tiene derecho a trabajar dentro de la legalidad como cualquier persona, con derechos y deberes como otra más del municipio y que se trata de un contrato mercantil sujeto procedimentalmente a todas las formalidades previstas en la Ley.

Tratados los asuntos objeto de esta Sesión, se levantó la misma a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que, como Secretario-Interventor. **Doy fe.-**

**VºBº**  
**LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR.-**

Fdo. José M<sup>a</sup> Guzmán García.

**DILIGENCIA:** Remítase la presente para su aprobación por el Pleno, y posterior transcripción al Libro de Actas, tal y como establece el artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR.-**